

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[24 OCT 2013]
Recibido.....18⁰⁰.....Hs.
Exp. N°.....28242.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Condónase la deuda fiscal que tiene el inmueble registrado al número 191842, folio 151, tomo 240 del Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propiedad, e inscripto en la partida de Impuesto Inmobiliario número 15-03-01-196059/0023-7, adquirido por el Sr. Benjamín Santiago Cardozo y la Sra. Stella Maris Quiroga de Maurutto, en nombre y representación del Centro Folklórico Cultural "Aldo Saravia" con domicilio en calle Entre Ríos 426 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2.- Para acogerse al beneficio previsto en el Artículo 1° de la presente ley, los contribuyentes o responsables del inmueble deberán, en el caso que se hubieran promovido apremios fiscales, hacerse cargo de las costas devengadas en los respectivos juicios.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2013.


Dr. RICARDO H. FALICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES